

A modo de cronología

Notas sobre la autonomía universitaria

Enrique González Pedrero

*Ciertamente cuando una
nación es grande es buena
también su escuela.*

José Ortega y Gasset

La autonomía es un escudo que depende ciertamente de la palabra de la ley pero también, y añadiré sobre todo, de la plena conciencia que de ella tenga la comunidad universitaria. ¿Por qué sobre todo? Porque si cambia la interpretación de la ley (o su letra) la conciencia de la comunidad seguirá cubriendo a la institución. Para ser la conciencia de la nación que enuncia su hermoso y garbado lema, la Universidad ha de tener conciencia de sí misma, de su alma comunitaria que es su sello de origen, así como de su ecuménica, profunda historia.

Siglos antes de que el Estado naciera surgieron las universidades de Bolonia y de París, como comunidades de estudiantes y profesores que se agruparon bajo el nombre de *Universitas*: comunidades de los que enseñan a trabajar intelectualmente, profesionalmente, y de los que quieren aprender a hacerlo. Para trabajar intelectualmente hay que comenzar poniendo manos a la obra. Pero el asunto no es tan simple como lo dice la frase. A trabajar sólo se aprende cuando se oficia con alguien que sabe hacerlo. Hay que aprender, pues, lo que sabe hacer el que conduce al aprendiz. Como dice el maestro Gaos: hay que “ver como trabaja (el maestro) imitarlo, ser corregido por él”, hasta que el trabajo que hacemos se vuelve propio, personal, original. Entonces puede prescindirse del maestro:

e incluso renegar de él, rectificándolo, superándolo, innovando...¹

Ese dar forma a lo informe es el imperativo de la enseñanza universitaria y para el mejor desempeño de esta tarea se ha forjado la autonomía. En la integración de la Universidad intervienen las ciencias y las humanidades y las dos voluntades en que sustentaba Tönnies sus tesis de la comunidad y de la sociedad: la voluntad *natural* o esencial y la voluntad *racional* o electiva.

Por tanto, una de las características de esa unidad en la diversidad es, o debe ser, el alto grado de competencia de sus docentes e investigadores y, de ahí, la gran libertad de que gozan (y deben gozar) en el ejercicio de sus deberes. Hay, pues, una relación muy estrecha entre la eficiencia de los docentes y el autogobierno colegiado, la elección de sus autoridades y la libertad que requiere la función intelectual.

La esencia de la Universidad, aun antes de que esa característica formara parte del cuerpo de la ley, ha sido el autocontrol que se deriva del ejercicio de la inteligencia y del saber, de la prudencia que emana del estudio, la disciplina y el tiempo: de la madurez, de la medida que caracteriza (casi siempre) al hombre de razón. De ahí que, en la Universidad, o sus dirigentes tienen *autoridad moral*, o sólo tendrán una apariencia de poder, un control inerte que cualquier turbulencia desvanece. La

¹ José Gaos, *La filosofía en la Universidad*, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, México, 1956, pp. 42-43.



Academia de San Carlos

única fuerza que en la Universidad debe existir es la fuerza de la razón, que si se conduce con destreza llevará a la verdad. Una verdad inacabada, siempre abierta y siempre universal. Por ello “ser más amigos de la verdad que de Platón” es un principio válido ahora y siempre en la esfera universitaria. Ese principio como dedicación de tiempo completo, conduce a la ciencia y la investigación científica requiere, necesariamente, un apartamiento del “mundanal ruido”. La búsqueda de la sabiduría ha me-

nester del desapego, del despreocuparse de otros afanes. Pero entonces brota de improviso la contradicción pues el recogimiento no puede ser indiferente a las circunstancias de afuera. Según el razonamiento de Medina Echavarría:

Para que la Universidad sea el lugar en que se ofrece “la más clara conciencia de la época” tiene que ser el lugar que representa “la serenidad frente al frenesí”, en la



Antiguo Colegio de San Ildefonso

consideración de las más espinosas y graves cuestiones de la época...

Ni torre de marfil ni universidad militante, sino “un i versidad partícipe”, es decir:

aquella que enfrenta los problemas del día aceptándolos como tema riguroso de su consideración científica.²

Así como la guerra no es la continuación de la política por otros medios (violentos) sino el fracaso de la política, así la “razón” de la fuerza es una sinrazón que contradice y niega todo lo que sustenta y apoya a la Universidad.

La libre discusión de las ideas era y es parte esencial de la vida universitaria. Aunque sigue siendo paradigma, en la práctica la política del éxito a toda costa añadida a la presión de los medios que hoy avasalla, incide en la tarea primordial de la Universidad, que es la búsqueda del saber. Todo eso atenta contra el aspecto *comunitario* de la Universidad, haciendo prevalecer el aspecto *societario*.

² José Medina Echavarría, *Filosofía, educación y desarrollo*, Siglo XXI Editores, México, 1967, pp. 168-169.

En efecto, para Ferdinand Tönnies, la *gemeinschaft* (la comunidad), tiene que ver con una comunión de sentimientos, una unidad asociativa de ideas y emociones, resultado de la semejanza y de una experiencia compartida, de una vivencia producto de un tiempo más o menos prolongado pasado junto a quienes tienen una vocación semejante a la nuestra. En esta comunidad prevalece la relación entre los que enseñan y los que aprenden y la voluntad natural sobre la racional. En cambio en la *gesellschaft* (la sociedad), prevalece la voluntad racional. En ella el individuo está solo y aislado, en un estado de tensión respecto de los demás. El beneficio es el único fin del intercambio económico: el hombre se convierte en esta sociedad, *grosso modo*, en un comerciante, cuando no en una mercancía.

Por tanto, si empleamos el binomio *comunidad-sociedad* para explicar a la Un i versidad, tenemos que de la comunidad emergería el saber, la cultura que el universitario busca para la satisfacción y perfeccionamiento de su identidad pero, también, una conciencia crítica que por la propia práctica surgida de la vivencia universitaria coadyuvará en la construcción de la vida democrática y participativa en el país, que sería más de beneficio colectivo que individual. En cambio, de la sociedad se

Para ser la conciencia de la nación que enuncia su hermoso y garrido lema, la Universidad ha de tener conciencia de sí misma, de su alma comunitaria que es su sello de origen, así como de su ecuménica, profunda historia.

derivaría el conocimiento profesional de las diferentes carreras “liberales”, que se imparten en la Universidad y que serán útiles, en primera instancia, para el éxito y el beneficio económico de quien las sigue con la finalidad de integrarse en el mercado laboral.

Así como la esencia de la vida estatal desde el siglo XVI lo ha sido la soberanía: El *recto gobierno de varias familias y de lo que les es común con potestad soberana*, y ese supremo e indivisible poder es el de hacer las leyes, el concepto que cubre la totalidad de la dinámica universitaria es la *autonomía*. En el diccionario de María Moliner Universidad es sinónimo de *comunidad autónoma*. Ni más ni menos.

A mayor abundamiento, podríamos definir a la autonomía como el conjunto de libertades determinadas en una ley, o mejor aun, en la Constitución, en la cual

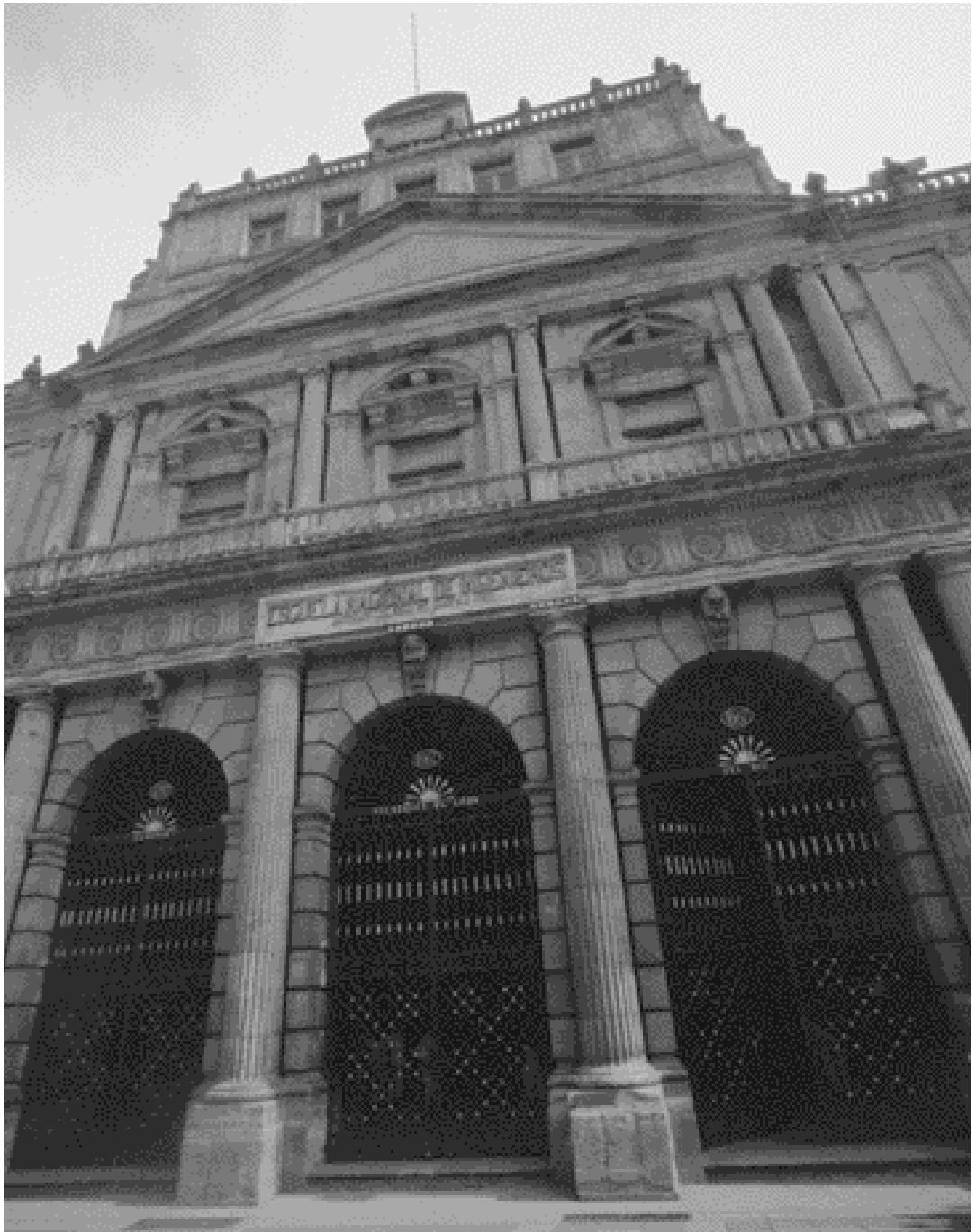
el Estado reconoce a la Universidad la potestad para crear las normas que rijan su vida interior a su leal y prudente saber y entender. Esa aptitud para gobernarse a sí misma es con la finalidad de educar, es decir “de sacar una cosa de otra, de convertir una cosa menos buena en otra mejor”,³ de investigar y difundir la cultura, respetando siempre la libertad de cátedra y de investigación y el libre examen y la discusión de las ideas.

Pero esta visión, hoy positiva, no siempre lo fue. Hablando de los avatares del XIX en México, don Julio Jiménez Rueda sostiene que:

³ José María Martín Patino, “Elogio del maestro” en *El País*, lunes 20 de septiembre de 2004.



Antigua Escuela de Jurisprudencia



Palacio de Minería

La Universidad sufrió todas las consecuencias de... (esas) transformaciones. Su existencia o desaparición fue cuestión de partido. El de la tradición... la defendió hasta donde pudo; el partido liberal se empeñó en destruirla, para ser definitivamente extinguida *de jure* por un gobernante sostenido por el partido conservador, el emperador Maximiliano.⁴

⁴ Julio Jiménez Rueda, *Historia Jurídica de la Universidad de México*, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, México, 1955, p. 151.

Los miembros de la Dirección de Instrucción Pública habían declarado, el 14 de noviembre de 1833, que:

el déficit permanente de las rentas públicas no podía cubrirse con nuevos impuestos... (por lo que) era imprescindible apelar a recursos extraordinarios. Uno de ellos fue la ocupación de los bienes del clero.⁵

⁵ Enrique González Pedrero, *País de un solo hombre: el México de Santa Anna. La sociedad del fuego cruzado*, Fondo de Cultura Económica, México, Primera reimpresión, 2004, p. 409.

Se trataba de la lucha que la primera generación de liberales había emprendido en favor de un cambio profundo del antiguo régimen que se realizaría veinte años después, a mediados de siglo, luego de la Revolución de Ayutla, con el establecimiento de la Constitución del 57 y de las Leyes de Reforma. Se trataba, en suma, de crear el Estado laico y civil que superara los fueros y privilegios de los tentáculos del virreinato: la iglesia y el ejército, que habían ocupado (usurpado) el lugar del Estado, durante la independencia formal que Cosío Villegas definió como la “no dependencia de México respecto de España”.

Por tanto, de la Pontificia Universidad de México, como dice Jiménez Rueda “no quedaron más huellas que un escudo con la imagen de Minerva, y el dibujo, en la égida, de las armas pontificias...”. Hubo otras reformas, como la de 1843 y la de 1854, emprendidas por los gobiernos de Santa Anna —que pueden consultar con provecho los interesados, en la obra de don Julio Jiménez Rueda—, y en las que ahora no puedo detenerme. Señalo simplemente que, más tarde, Comonfort formó una comisión para estudiar las condiciones de la Universidad y las posibles soluciones a sus carencias. La comisión concluyó que:

...la Universidad tan brillante, tan honrada en los tiempos pasados por el lustre que le han dado sus hijos y por estar en consonancia con el sistema político, moral y religioso de su época, hoy es un edificio arruinado en su parte inmaterial y casi en completo aniquilamiento.⁶

⁶ Jiménez Rueda, *op. cit.*, p. 176.

Por tanto, Ignacio Comonfort expidió un decreto el 17 de septiembre de 1857 que puso nuevamente término a la Universidad. Todavía hubo una última desaparición que fue la ya señalada de Maximiliano de Habsburgo. Cabe hacer notar que lo que se suprimía de la Universidad era el nombre, así como los estudios teológicos, metafísicos y filosóficos, pero siempre quedaban en pie las escuelas donde se cursaban las profesiones liberales. Cabe subrayar que la pugna de los gobiernos liberales no era contra la Universidad como tal —lo que hubiera sido inconcebible en una pléyade de hombres tan bien preparados y lúcidos como los de la Reforma—, sino contra los resabios coloniales que la inerxia, a pesar del espíritu del tiempo, insistía en anexar a la Universidad.

La Universidad Nacional fue *recreada* bajo un nuevo signo, por el Secretario de Instrucción Pública, don Justo Sierra, el 22 de septiembre de 1910, durante los festejos del Centenario. El Secretario decía que la Universidad no sería creada: “Esta Universidad se habrá formado por sí sola”.⁷ Ya desde 1902, don Justo había señalado que la Universidad en la que pensaba no sería heredera de la pontificia sino que, más bien, tenía en mente a las modernas universidades francesas. En 1906, insistió en que la Universidad que hacía falta no se parecería a las viejas instituciones conservadoras sino a las norteamericanas, basadas en el paradigma de la ciencia y con el sostén de la iniciativa privada. En mayo de 1910, el secretario Sierra volvió sin éxito a la carga y, por fin, en septiembre, logró su objetivo en un acto solemne celebrado en el Anfiteatro de la Preparatoria que presidió el

⁷ Diego Valadés, *El derecho Académico Mexicano*, UNAM, México, 1987, p. 111.

Así como la esencia de la vida estatal desde el siglo XVI lo ha sido la soberanía: *El recto gobierno de varias familias y de lo que les es común con potestad soberana*, y ese supremo e indivisible poder es el de hacer las leyes, el concepto que cubre la totalidad de la dinámica universitaria es la *autonomía*. En el diccionario de María Moliner Universidad es sinónimo de *comunidad autónoma*. Ni más ni menos.



Museo de Geología

general Díaz. La Universidad Nacional se integró con la Escuela Nacional Preparatoria, la de Jurisprudencia, la de Ingenieros, la de Bellas Artes y la de Altos Estudios. Y su gobierno quedó en manos del Rector y del Consejo Universitario. Fue patrocinada por las universidades de Salamanca, de París y de California, y en su discurso inaugural don Justo Sierra señaló con justeza que la Real y Pontificia *no era* el antepasado de la Universidad que nacía...

1929. LA EVOLUCIÓN DE LA AUTONOMÍA

El movimiento que dio origen a la autonomía, a través de una Ley Orgánica, en 1929, tuvo como origen una disposición del director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, don Narciso Bassols, en virtud de la cual en lugar de presentar un examen oral anual para acreditar una asignatura los estudiantes debían presentar tres exámenes escritos a lo largo del año. Hay que añadir que se había implantado un nuevo plan de estudios en la Escuela Nacional Preparatoria. Ambas disposiciones provocaron la irritación estudiantil y la creación de un comité provisional de huelga, el 4 de mayo de 1929.

El 28 de mayo Portes Gil comunicó al comité de huelga que enviaría al Congreso de la Unión un proyecto de Ley Orgánica en la que la dirección de la Uni-

versidad quedaría en manos de los profesores, alumnos y egresados universitarios. En el proyecto, la Universidad dictaría sus programas y métodos de enseñanza y manejaría sus fondos y recursos. El Rector y los directores serían nombrados por el presidente a partir de ternas que enviaría el Consejo Universitario. El Estado, por su parte, subsidiaría a la Universidad para que pudiera cumplir con sus objetivos. El 10 de junio se promulgó la Ley Orgánica que dará vida a una autonomía, *parcial* ciertamente, con limitaciones en materia de gobierno, financiera, académica, etcétera; pero *parcial* y todo, autonomía a fin de cuentas.

1933. Ve la luz una nueva Ley Orgánica que reconoce a plenitud la autonomía universitaria. Como casi siempre, la Ley fue el resultado de un conflicto, ideológico esta vez, provocado por una resolución del Congreso Nacional de Estudiantes en la que se proclamaba al marxismo como el criterio básico de la enseñanza universitaria. Naturalmente, la respuesta no se hizo esperar por parte de los estudiantes y profesores que sustentaban el principio de la libertad de cátedra como criterio para determinar la orientación filosófica y científica de la investigación y la docencia. Pero, además, había desorganización e insuficiencia de recursos y, para variar, hubo diferencias en cuanto a la designación del Rector. Por tanto, el 19 de agosto de 1933, el Congreso expidió la Ley Orgánica que daba a la Universidad su plena autonomía. La Ley fue presentada al



Antiguo Templo de San Agustín

Congreso por Narciso Bassols, a la sazón secretario de Educación Pública.

La institución había vivido, según la visión del secretario Bassols, en una “patente anarquía universitaria”, que planteaba una disyuntiva: o derogar la Ley de 1929 para rescatar el gobierno universitario para el Estado o responsabilizar a los universitarios de su institución, ofreciéndoles la plena y absoluta autonomía. Se prefirió la autonomía plena que permitió la organización libre de la Universidad dentro del amplio marco de la ley.

Ahora bien, en aquel entonces el Consejo Universitario produjo uno de los pronunciamientos más cristalinamente sobre el significado de la autonomía que, después de definir qué tipo de institución es la Universidad, señala:

Del Estado difiere en que es autónoma, no soberana; de las empresas privadas, en que no tiene fin lucrativo; de las instituciones de cultura, de recreo o de beneficencia, en que su misión no es sólo de utilidad general, de interés público, sino... una necesidad esencial para la nación; de las empresas o instituciones de servicio público, en que la formación y extensión de la cultura no son propósitos que se encuentren, en el estado actual de nuestro derecho público, en el mismo nivel jurídico que los otros servicios, ni la Universidad es una concesionaria del servicio de cultura sino una institución...

para prestar ese servicio; y difiere, por fin, de las instituciones del Estado, en que no ejerce en forma alguna el poder público.

1944. El 30 de diciembre de 1944 se promulgó una Ley Orgánica nueva (la Ley Caso), que resultó tan operativa que hasta la fecha nos rige. Lamentablemente, no dispongo del tiempo para extenderme sobre el tema que para esta Universidad y su autonomía tanto importa. De cualquier modo, recomiendo a los interesados la lectura del primer tomo de las excelentes *Memorias* de don Jaime Torres Bodet: *Años contra el tiempo* donde con todos los detalles, que siempre cuentan, está relatado el conflicto que generó la creación de la nueva Ley Orgánica —la caída del Rector Brito Foucher— y, dentro de ella, de esa pieza clave, tan discutida por otra parte, que es la Junta de Gobierno.

Gracias a la Junta de Gobierno ha tenido la Universidad el escudo necesario para capear temporales tan agudos como el de 1966, cuando cayó el doctor Chávez, y el de 68, cuando le tocó en suerte al Rector Barros Sierra defender la Universidad, para sólo mencionar dos momentos álgidos.

Como se sabe, la Junta designó a don Alfonso Caso, quien se resistía a aceptar el honor de que era objeto y, según cuenta Torres Bodet, el presidente Ávila Camacho dijo por teléfono al secretario de Educación, quien tenía enfrente a don Alfonso:



Antigua Escuela de Economía

Dígale usted —me indicó— que no nos niegue su concurso. Hasta donde nos resulte legalmente posible, lo ayudaremos. Ante una actitud tan cordial y tan deferente, Alfonso se resignó.⁸

Ese fue el hombre que redactó la Ley Orgánica que, sesenta años después, sigue en pie.

El lunes 9 de junio de 1980 se publicó en el *Diario Oficial* el “decreto por el que se adiciona con una fracción VIII el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y cambia el número de la última fracción del mismo artículo”. Cualquiera que se atuviera al sólo enunciado del *Diario Oficial*, tendría una escasa idea de la trascendencia de esa adición que culminaba la evolución iniciada en 1929, de la tan deseada autonomía universitaria.

Si se continúa con la lectura del Decreto pronto se llega a su artículo único y a la mencionada fracción VIII:

⁸ Jaime Torres Bodet, *Años contra el tiempo*, Editorial Porrúa, México, 1969, p. 158.

Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio.

El maestro García Máynez se preguntaba en 1979: ¿Es la autonomía un don que la Universidad recibió del poder político, o se trata de un derecho cuyo fundamento debe buscarse en la naturaleza misma de la Universidad? Para don Eduardo García Máynez no se trataba de una dádiva. Se trataba del reconocimiento de un atributo esencial a la institución. Por tanto, habría que hablar siempre de reconocimiento y nunca de *dación*.

La autonomía no le ha sido *dada* a la Universidad sino *reconocida*. Con serias reservas en las dos primeras Leyes Orgáni-

“La autonomía no le ha sido *dada* a la Universidad sino *reconocida*. Con serias reservas en las dos primeras Leyes Orgánicas, y en forma casi total en la vigente, el Estado implícitamente acepta que sin tal atributo esta casa... no podría ser una Universidad auténtica y realizar con eficacia sus labores de investigación, docencia y difusión de la cultura.”

cas, y en forma casi total en la vigente, el Estado implícitamente acepta que sin tal atributo esta casa... no podría ser una Universidad auténtica y realizar con eficacia sus labores de investigación, docencia y difusión de la cultura.

Ahora bien, ¿este paso fundamental le ha resuelto todos los problemas a la Universidad? Yo no afirmaré tal cosa. Le da su lugar institucional dentro del dignísimo espacio del artículo 3º y punto. Lo que, como ya hemos visto, no es cosa menor. El resto es la complejidad de la vida nacional en la que está inserta, por

supuesto, la Universidad. Pero para enfrentar esa complejidad ninguna institución está mejor dotada. La Universidad enseña a pensar y un problema bien planteado está resuelto en un cincuenta por ciento. Que tiene problemas de cantidad, ¿quién puede dudarlo? ¿Qué la cantidad afecta la calidad?, sin la menor duda. Pero en el mundo de hoy la información, el conocimiento, la investigación, la inteligencia son definitivos. Si en alguna institución puede tener confianza México es en la UNAM y en su bien escogido lema: ¡Por mi raza hablará el espíritu! **U**



Casa de los Mascarones